



# Resolución de Secretaría General

N°134 -2011-PROMPERU/SG

Lima, 01 de diciembre de 2011

Vistos, los Memorandos N° 545, 582 y 621-2011-PROMPERÚ/DPE-SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial; y el Memorando N° 281-2011-PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROMPERÚ;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG y Nos. 002, 013, 082, 045, 076, 092, 093, 096 y 118-2011-PROMPERU/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas para el año 2012, la Sub Dirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, mediante los Memorandos N° 545 y 582 -2011-PROMPERÚ/DPE-SDPC, manifiesta que se ha previsto la participación en la Feria Internacional Natural Products Expo West y en la Misión Comercial de Exportadores Textiles en Dinamarca, razón por la cual solicita la aprobación del precio de venta de dichos servicios, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, dicha SubDirección, mediante Memorando N° 621-2011-PROMPERÚ/DPE-SDPC, solicita la modificación del numeral 4.13 de la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda PROMPERÚ;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el precio de venta para los servicios de participación en la Feria Internacional de Exportaciones Natural Products Expo West 2012 y en la Misión Comercial de Exportadores Textiles en Dinamarca, de acuerdo al siguiente cuadro:



Servicio	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (% UIT)
Participación en la Feria Internacional de Exportaciones Natural Products Expo West 2012	Anaheim (CA) – Estados Unidos	9 al 11 de Marzo 2012	Stand de 7 m <sup>2</sup>	19,495	541.53%
Participación en la Misión Comercial de Exportadores Textiles en Dinamarca 2012	Copenhague - Dinamarca	14 de Marzo 2012	No Aplica	3,578	99.39%

**Artículo 2°.-** Modificar el inciso 4.13 del numeral 4."DESCUENTOS" de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 136-2010-PROMPERÚ/SG, y modificada por las resoluciones indicadas en la parte considerativa de la presente, con el siguiente texto:

**"4.13 Participantes en Ruedas de Negocios de Exportaciones y Misiones Comerciales de Exportadores**

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales), el volumen de exportaciones (exportaciones anuales) y el número de años que las empresas vienen participando en este tipo de actividades con PROMPERÚ. Para efecto del otorgamiento del descuento, se contabilizará el número de años desde la primera participación de la empresa a partir de la entrada en vigencia del presente documento.

El descuento máximo aplicable para la participación en Ruedas de Negocios de Exportaciones y Misiones Comerciales de Exportadores es del 80%.

Tamaño de Empresa	N° de Años desde la primera participación en Ruedas de Negocios de Exportación y Misiones Comerciales de Compradores con PROMPERÚ		
	1 a 3	4 a 5	Más de 5
Micro y Pequeña (Venta Totales hasta 1,700 UIT)	80 %	60 %	40 %
Mediana y Grande 1 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones hasta USD 5'000,000)	60 %	40 %	20
Mediana y Grande 2 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores USD 5'000,000)	40 %	20 %	0 %

"

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación

**Artículo 4°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrase, firmese y publíquese.

  
Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)